

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se surtió la notificación personal a Agente del Ministerio Público, y a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al despacho. Para proveer.

Santiago de Cali, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

**LIDA STELLA SALCEDO
TASCON
Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Auto:	799
Actuación:	Licencia Judicial
Demandante:	ADELA NOVOTNA
Radicado:	76-001-31-10-001-2024-00058-00
Providencia:	Auto decreta pruebas

Surtida la notificación al Ministerio Público y la Defensora de Familia, ambos adscritos a este Despacho y teniendo en cuenta que no hay otras citaciones, ni publicaciones que hacer, procede decretar las pruebas pedidas en la demanda y las que de oficio se estiman necesarias y útiles para la verificación de los hechos sustento de la pretensión, y convocar a la audiencia para practicarlas y proferir sentencia, en los términos del artículo 581 del Código General del Proceso.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la demanda y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

1.1.1. DOCUMENTALES: TENER como prueba los siguientes documentos anexados a la Demanda:

- Cédula de ciudadanía de la señora ADELA NOVOTNA

- Registro civil de nacimiento de la menor MIA BELLA NOVOTNA checo
- Registro civil de nacimiento de la menor MIA BELLA NOVOTNA y su respectiva traducción oficial
- Certificado de tradición del inmueble objeto de la venta matricula inmobiliaria No 373-86850
- Escritura pública No 3579 de fecha 29 de noviembre de 2023 del inmueble objeto de la venta
- Promesa de compraventa del inmueble nuevo en Checoslovaquia con su apostille y traducción al español

1.1.2 TESTIMONIALES:

Recibir las declaraciones de los señores Petr Vitek y Filip Vana.

1.2. PRUEBAS DE OFICIO:

1.2.1. DECRETAR el interrogatorio de parte a la demandante señora ADELA NOVOTNA progenitora de la menor.

SEGUNDO. - CONVOCAR, a la parte demandante, su apoderada y testigos a la audiencia de trámite, que se realizaría el día **22 de mayo a las 9:30 a.m.**, para su realización, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, para las audiencias virtuales.

TERCERO. - CITAR a los partes, su apoderada, para que concurran a la audiencia donde se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO. – SOLICITAR la concurrencia a la audiencia de la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita al juzgado, como garante del interés superior de la menor de edad.

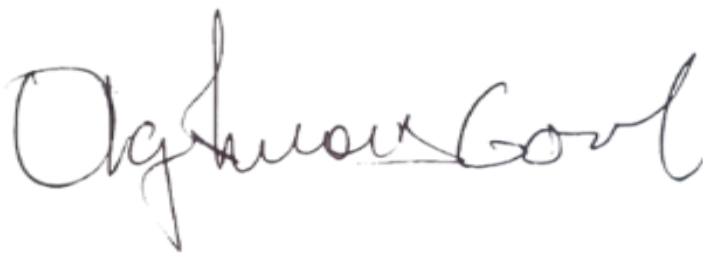
QUINTO. - ADVERTIR a la parte interesada que la audiencia se llevará a cabo así no asista y se dictará sentencia, negando las pretensiones.

SEXTO. - ADVERTIR al apoderado, que deberá citar a los testigos, cuya declaración ha sido decretada en los términos del inciso 2 del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

SEPTIMO. - ADVERTIR a la parte y a su apoderado que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y serpreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

NOTIFIQUESE,

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 056 EN LA FECHA 05 de abril de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCON
